



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2023-OCI/5336-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA

EJECUCIÓN DE OBRA:
“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
PE-3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D.
CON AMAZONAS (EMP. AM - 103 - EL TRIUNFO)”

HITO DE CONTROL N° 10 – SUPERVISIÓN DE OBRA
VALORIZACIÓN N° 33

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 046-2023-OCI/5336-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM - 103 - EL TRIUNFO)”

HITO DE CONTROL N° 10 – SUPERVISIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 33

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICE	26

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 046-2023-OCI/5336-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM - 103 - EL TRIUNFO)"

HITO DE CONTROL N° 10 – SUPERVISIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 33

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio N° 000192-2021-CG/OC5336 de 2 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG a través de la orden de servicio N° 5336-2023-042, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la presentación de las valorizaciones, modificaciones contractuales y ejecución de la obra, se realizan de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas, e identificar de ser el caso, situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, a fin de comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia competente, para que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el proceso de supervisión de obra y participación de profesionales se vienen efectuando conforme con lo establecido en el expediente técnico, contrato de supervisión y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El presente informe, corresponde al Hito de Control N° 10: Supervisión de Obra - Valorización N° 33 de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)" del servicio de control concurrente a cargo del OCI, cuya labor de campo se desarrolló desde el 8 al 14 de noviembre de 2023 en las localidades de Bambamarca, Paccha y Chimbán, correspondientes al ámbito de ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL N° 10

Conforme a lo señalado, la obra objeto del servicio corresponde a la "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)", en adelante la "Obra", identificada con código único de inversiones N° 2078134.

La ejecución de la citada obra se viene llevando a cabo en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la **"Ley"**, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el **"Reglamento"**.

Al respecto, el 13 de febrero de 2019 se suscribió el contrato N° 001-2019-GRCAJ-GGR. L.P. N° 006-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra, entre el señor Alex Martin Gonzales Anampa, gerente General Regional y el señor Stefano Brescia Saavedra, apoderado de la empresa Superconcreto del Perú S.A., en adelante el **"Contratista"**, bajo el sistema de precios unitarios, por un monto de S/ 162 599 230.13 incluidos impuestos de ley y un plazo de ejecución de 600 días calendario.

Asimismo, el 12 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato N° 002-2019-GRCAJ-GGR. C.P. N° 004-2018-GRCAJ - Primera Convocatoria, para la supervisión de la Obra, entre el señor Alex Martin Gonzales Anampa, gerente General Regional y el señor Ignacio Martínez González, apoderado de la empresa Asistencia Técnica y Jurídica Consultores SL., en adelante la **"Supervisión"**, por un monto de S/ 5 041 306.28 incluido los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 660 días calendario incluida la liquidación del contrato de obra.

Durante el desarrollo del presente hito de control, se contempló la revisión de las siguientes actividades:

Actividad 1: Proceso de supervisión de obra

Mediante carta N° 143-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023, el señor Ignacio Martínez Gonzales, representante legal de la empresa ATJ consultores, alcanzó a la Entidad la valorización N° 33 de la Supervisión (correspondiente al periodo: del 1 al 31 de octubre de 2023), según el siguiente detalle:

"2.1 RESUMEN DE VALORIZACIÓN

(...)

VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN N° 033 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

(...)

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACION No. 33
		(S/.)
A	MONTO VALORIZADO EN EL PRESENTE MES: VALORIZACION N°32 ¹ -AMPLIACION DE PLAZO N°08 (RGR N°D63-2023-GR.CAJ/GRI)	215,064.89 215,064.89
B	AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS:	0.00
C	REAJUSTE DE VALORIZACION REAJUSTE DE LA VALORIZACION N°32 ² -AMPLIACION DE PLAZO N°08	54,566.50 54,566.50
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	0.00
1.00	MONTO FACTURABLE A+B+C+D (SIN IGV)	269,631.39
2.00	IGV (18%)	48,533.65

¹ La valorización que corresponde es la N° 33.

² La valorización que corresponde es la N° 33.

3.00	MONTO TOTAL A FACTURAR (INC. IGV)	318,165.04
(...)"		

Respecto a la presentación de la valorización de obra N° 33, se evidencia que la Supervisión ha presentado la misma, ante la Entidad, dentro del plazo establecido en el Reglamento³; tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 33

Primer día hábil del mes	Fecha máxima para su presentación	Fecha de presentación por parte de la Supervisión
2.nov.2023	6.nov.2023	6.nov.2023

Fuente: Carta N° 143-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en lo que respecta al personal ofertado por la Supervisión, mediante "Acta de inspección física a obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10", de 9 de noviembre de 2023, se ha evidenciado la participación en obra del siguiente personal:

CUADRO N° 2
PERSONAL PROFESIONAL / TÉCNICO DE
LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA

Cargo y/o responsabilidad	Nombres	DNI N°	Fecha en que se verificó el personal en campo	Comentario u observación
Especialista en Hidrología, hidráulica y obras de arte	Bustamante Vásquez Elva Yovana	47393225	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Secretaria	Colunche Tirado Luz Aurora	77566760	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Chofer	Guevara Edquén Elmer Edilberto	40259157	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Vigilante	Mejía Rodríguez Hilda Consuelo	45131408	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Asistente de seguridad	Soriano Contreras Cristian Jean	46478540	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Ayudante de Topografía y suelos	Fernández Castro Percy Omar	45671460	9.Nov.2023	Laboratorio de Suelos
Controlador	Bustamante Apaestegui Oscar	72731509	9.Nov.2023	Km 54+270
Ing. Esp. Topografía, Trazo y Diseño	Castañeda Julón Fernando	46445705	9.Nov.2023	Km 7+250
Ayudante de Topografía y suelos.	Fustamante Rodríguez Alex Tito	74399108	9.Nov.2023	Km 7+250
Ayudante de Topografía y Suelos	Aguilar Saldaña Flormira	71830101	9.Nov.2023	Km 7+250
Chofer	Fustamante Rodríguez Fernando	Licencia de conducir N° L4428536	9.Nov.2023	Km 7+250

³ Que en su numeral 166.6 del artículo 166 establece: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, (...)"

CUADRO N° 2
PERSONAL PROFESIONAL / TÉCNICO DE
LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA

Cargo y/o responsabilidad	Nombres	DNI N°	Fecha en que se verificó el personal en campo	Comentario u observación
Ayudante de Topografía y suelos	Fernández Bustamante Alexander	71890173	9.Nov.2023	Km 5+637
Especialista en Hidrología, hidráulica y obras de arte	Bustamante Vásquez Elva Yovana	47393225	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha
Secretaria	Colunche Tirado Luz Aurora	77566760	9.Nov.2023	Oficinas de Supervisión en el distrito de La Paccha

Fuente: Acta de inspección física a obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 9 de noviembre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente a las actividades contempladas como parte del Hito de Control N° 10 – Supervisión de Obra – Valorización N° 33, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. AUSENCIA NO SUSTENTADA DE PROFESIONAL CLAVE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, PODRÍA AFECTAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la obra⁴, desarrollada durante los días 9 y 10 de noviembre de 2023, la Comisión de Control constató la ausencia del jefe de Supervisión, señor Mario César Castro Huamán; profesional que está considerado como personal clave y cuyo coeficiente de participación establecido, según la estructura de costos de su oferta económica, es igual a uno (1), lo cual se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARTICIPACIÓN POR ETAPAS			
			SUPERVISIÓN		LIQUIDACIÓN	
			PARTICIPACIÓN	TIEMPO (DÍAS)	PARTICIPACIÓN	TIEMPO (DÍAS)
A. SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Cargas Sociales)						
a.1- Personal Profesional						
Ing. Jefe de Supervisión	Prof.día	1	1.00	600	1	60
Ing. Supervisor Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Prof.día	1	1.00	600		

Fuente: Estructura de costos de la oferta económica de la Supervisión.

⁴ Visita realizada por la Comisión de control durante los días 9 y 10 de noviembre en conjunto con representantes de la Supervisión.

Sobre la ausencia del jefe de Supervisión en obra, la especialista en Impacto Ambiental, señora Karla Lily Alarcón Alarcón, precisó⁵ lo siguiente:

"(...)

El jefe de Supervisión se encuentra delicado de Salud, por lo que realizó un viaje a la ciudad de Lima, reintegrándose a Obra el día Sábado 10 de noviembre, alcanzándose posteriormente la documentación sustentatoria.*

**Corrección: 11 de noviembre.*

(...)"

Sin embargo, en referencia a lo precisado por la citada especialista, la Comisión de Control, hasta el cierre del presente informe, no ha recibido ninguna comunicación o documentación que sustente la ausencia del jefe de Supervisión.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

"Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...).

(...)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)"

- **Bases Integradas del Concurso Público N° 004-2018-GR.CAJ Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE - 3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D con Amazonas (EMP. AM 103 El Triunfo":**

"(...)

7. DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El plantel mínimo con el que EL SUPERVISOR debe contar es el siguiente:

PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	(...)

(...)"

⁵ Precisión realizada en el Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 9 de noviembre de 2023.

- Contrato N° 002-2019-GRCAJ-GGR, C.P. N° 004-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)":

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO"

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.

(...)

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES"

(...)

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
03	En caso el Supervisor no contara con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra	5% de la valorización del mes en el que se detecta la falta	Según Informe del coordinador de obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia

Ausencia no sustentada de profesional clave de la empresa Supervisora, podría afectar la supervisión técnica de la obra.

5.2. LA SUPERVISIÓN NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS OFERTADOS DE LABORATORIO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO DESARROLLO DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE CAMPO, ASÍ COMO, EL PAGO DE VALORIZACIONES SIN EL USO DEL EQUIPO OFERTADO, CUYA INOBSERVANCIA ES PASIBLE DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SUPERVISOR.

a) Condición:

De la revisión a las Bases Integradas del Concurso Público N° 004-2018-GR.CAJ Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra, en adelante "**Bases Integradas**", se advierte que en el numeral 8. "Del Equipamiento Estratégico", se detallan los recursos mínimos a emplearse en la construcción de la carretera:

⁶ La oferta ganadora comprende la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"(...)

B.- EQUIPO DE LABORATORIO (completo)

La relación de equipos de laboratorio considerando en el presente procedimiento de selección son las mínimas necesarias para cumplir con la finalidad del servicio.

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD
1	Unid.	Aparato Casagrande con respectivo acanalador	No mayor a 3 años contados hasta la fecha de convocatoria del procedimiento de selección
1	Unid.	Balanza de 5 kilos con sensibilidad al 0.1 gr	
1	Unid.	Balanza electrónica digital de 500gr y sensibilidad de 0.001 gr	
1	Unid.	Balanza con una sensibilidad de 50gr dentro del 0.3% de la carga	
1	Unid.	Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (Suelos y cantares), (prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de ¾, 3/8, y N°4, pisón, etc.)	
1	Unid.	Equipo completo de control granulométrico	
1	Unid.	Equipo de comprensión para control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland	
1	Unid.	Equipo equivalente de arena	
1	Unid.	Equipo para medir espesores y compactación (Diamantina)	
1	Unid.	Equipo para realizar ensayos de compactación (moldes para proctor estándar y modificado, pisones bandejas, balanzas de 20Kg con aproximado de 1gr.)	
3	Unid.	Equipos de densidad Insitu (Balanza de 20 Kilos de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N°10 y 20, cincel combo, etc.)	
1	Jgo	Equipos misceláneos (Brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)	
1	Unid.	Esclerómetro para ensayos In-situ	
1	Unid.	Horno termostático	
2	Jgo	Mallas 3", 2", 1 ½", 1", ¾", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°6, N°8, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°80, N°100, N°200 y accesorios.	
1	Unid.	Termómetros Blindados	

(...)"

Sin embargo, durante la visita de inspección física, la Comisión de Control mediante "Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10" de 9 de noviembre de 2023, dejó constancia que en el laboratorio (ubicado en el Jr. Gregorio Malca S/N) se encontraban los siguientes equipos:

CUADRO N° 3
EQUIPO DE LABORATORIO
(FECHA DE CONSTATAción: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023)

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Unid.	Aparato Casagrande con respectivo acanalador	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Balanza de 5 kilos con sensibilidad al 0.1 gr	Se encontró en laboratorio

CUADRO N° 3
EQUIPO DE LABORATORIO
(FECHA DE CONSTATAción: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023)

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Unid.	Balanza electrónica digital de 500gr y sensibilidad de 0.001 gr	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Balanza con una sensibilidad de 50gr dentro del 0.3% de la carga	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (Suelos y cantares), (prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de ¼, 3/8, y N°4, pisón, etc.)	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Equipo completo de control granulométrico	Se constató la existencia de 1 juego de mallas para tamizado
1	Unid.	Equipo de comprensión para control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland	No se encontró en laboratorio
1	Unid.	Equipo equivalente de arena	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Equipo para medir espesores y compactación (Diamantina)	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Equipo para realizar ensayos de compactación (moldes para proctor estándar y modificado, pisones bandejas, balanzas de 20Kg con aproximado de 1gr.)	Se encontró en laboratorio
3	Unid.	Equipos de densidad Insitu (Balanza de 20 Kilos de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N°10 y 20, cincel combo, etc.)	Se encontró en laboratorio
1	Jgo	Equipos misceláneos (Brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)	Se encontró en laboratorio
1	Unid.	Esclerómetro para ensayos In-situ	No se encontró en laboratorio
1	Unid.	Horno termostático	Se encontró en laboratorio
2	Jgo	Mallas 3", 2", 1 ½", 1", ¾", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°6, N°8, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°80, N°100, N°200 y accesorios.	Solo se constató la existencia de 1 juego
1	Unid.	Termómetros Blindados	Se encontró en laboratorio

Fuente: Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 09 de noviembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

De lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia que la Supervisión vendría incumpliendo con sus obligaciones establecidas en las Bases Integradas, y en el contrato N.° 002-2019-GRCAJ-GGR - C.P. N° 004-2018-GRCAJ-Primera Convocatoria de 12 de noviembre de 2019; en este último, se estipula en el rubro de "Penalizaciones", ítem 03 de la cláusula décima tercera: Penalidades, el siguiente supuesto:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)

03	En caso el Supervisor no contara con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra	5% de la valorización del mes en el que se detecta la falta	Según Informe del coordinador de obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Cabe precisar que la aplicación de penalidades a la Supervisión, concordante con la precitada cláusula del Contrato, está supeditada a la emisión del informe del coordinador de obra, quien es el responsable de determinar con arreglo a la realidad y con el sustento pertinente sobre la inexistencia de los equipos de laboratorio en las cantidades precisadas como mínimas en las Bases Integradas.

b) Criterio:

- **Bases Integradas del Concurso Público N° 004-2018-GR.CAJ Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE - 3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D con Amazonas (EMP. AM 103 El Triunfo":**

"8. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Recursos mínimos a emplearse en la construcción de la carretera:

(...)

B.- EQUIPO DE LABORATORIO (completo)

La relación de equipos de laboratorio considerando en el presente procedimiento de selección son las mínimas necesarias para cumplir con la finalidad del servicio.

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD
1	Unid.	Aparato Casagrande con respectivo acanalador	No mayor a 3 años contados hasta la fecha de convocatoria del procedimiento de selección
1	Unid.	Balanza de 5 kilos con sensibilidad al 0.1 gr	
1	Unid.	Balanza electrónica digital de 500gr y sensibilidad de 0.001 gr	
1	Unid.	Balanza con una sensibilidad de 50gr dentro del 0.3% de la carga	
1	Unid.	Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (Suelos y cantares), (prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de ¾, 3/8, y N°4, pisón, etc.)	
1	Unid.	Equipo completo de control granulométrico	
1	Unid.	Equipo de comprensión para control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland	
1	Unid.	Equipo equivalente de arena	
1	Unid.	Equipo para medir espesores y compactación (Diamantina)	
1	Unid.	Equipo para realizar ensayos de compactación (moldes para proctor estándar y modificado, pisones bandejas, balanzas de 20Kg con aproximado de 1gr.)	
3	Unid.	Equipos de densidad Insitu (Balanza de 20 Kilos de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N°10 y 20, cincel combo, etc.)	
1	Jgo	Equipos misceláneos	

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD
		(Brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)	
1	Unid.	Esclerómetro para ensayos In-situ	
1	Unid.	Horno termostático	
2	Jgo	Mallas 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", N°4, N°6, N°8, N°10, N°10, N°16, N°20, N°30, N°40, N°50, N°80, N°100, N°200 y accesorios.	
1	Unid.	Termómetros Blindados	

(...)"

- Contrato N° 002-2019-GRCAJ-GGR, C.P. N° 004-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)":

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)"

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
03	En caso el Supervisor no contara con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra	5% de la valorización del mes en el que se detecta la falta	Según Informe del coordinador de obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

(...)"

c) Consecuencia

La Supervisión no cuenta con la totalidad de equipos mínimo ofertados de laboratorio; situación que podría afectar el correcto desarrollo de ensayos y/o pruebas de campo, así como, el pago de valorizaciones sin el uso del equipo ofertado, cuya inobservancia es pasible de la aplicación de penalidad al supervisor.

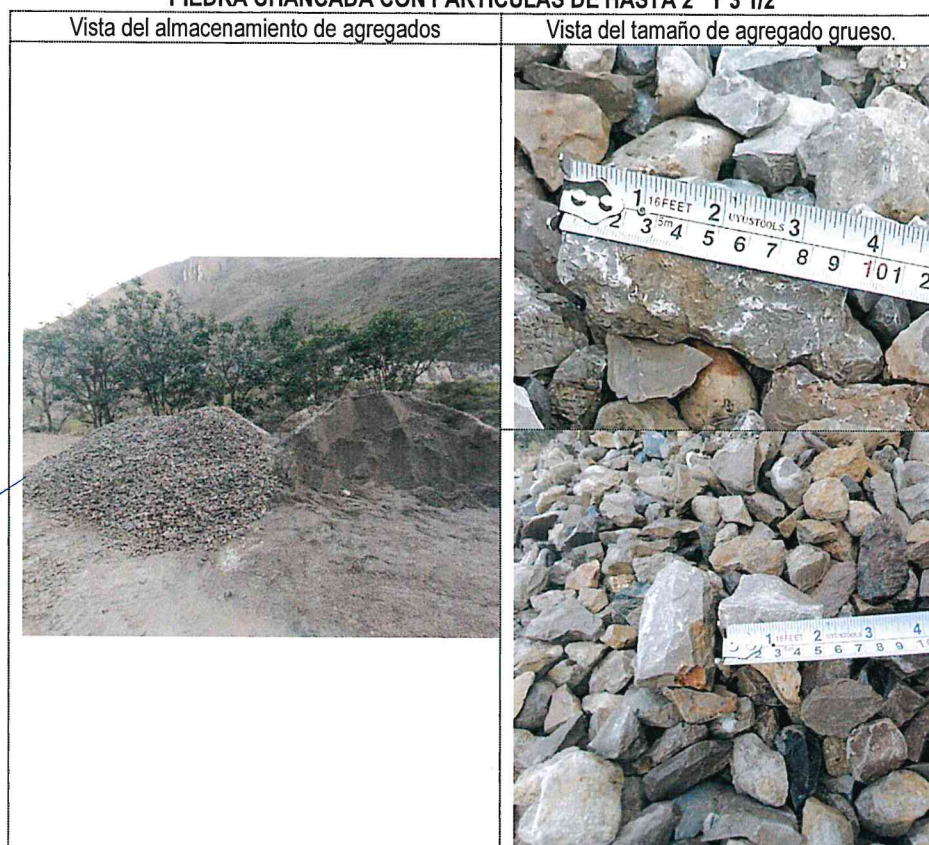
5.3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN INCUMPLEN EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU ACOPIO EN OBRA ES INADECUADO; ESTAS SITUACIONES PODRÍAN COMPROMETER LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA MISMA.

a) Condición.

De la visita de inspección física a la Obra, efectuada el 9 de noviembre de 2023, la Comisión de Control pudo verificar que, en la progresiva Km 5+637.43 de la carretera, el Contratista viene ejecutando trabajos de vaciado de concreto en muros de la alcantarilla rectangular ALC REC CA-07 y tiene acopiada piedra chancada cuyas partículas tienen tamaños de hasta 2" y 3 1/2", la cual viene siendo empleada para la preparación de concreto f'c=210 kgf/cm²; asimismo, se constató la forma inadecuada de almacenamiento de la arena gruesa y piedra chancada, los cuales se encuentran en contacto directo con el suelo y a la intemperie. Esta

situación ha sido plasmada a través del "Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10" y se aprecia en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 2
PIEDRA CHANCADA CON PARTÍCULAS DE HASTA 2" Y 3 1/2"



Fuente: Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 9 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, de la revisión a los documentos adjuntos a la carta N° 066-2023-JSO/MCCH-ATJ de 26 de junio del 2023, emitida por el señor Mario César Castro Huamán, jefe de Supervisión, con asunto "APROBACIÓN DE DISEÑO DE CONCRETO 140, 175 y 210 Kg/cm² CON AGREGADO GRUESO CHANCADO DE TAMAÑO NOMINAL A 1" PROCEDENTE DEL Km 04+000 (Río Llaucano) y AGREGADO FINO (Mezcla arena natural y Arena chancado) PROCEDENTE DEL Km 04+000 (Río Llaucano)", se evidencia que la Supervisión aprobó lo siguiente:

"(...)

El agregado grueso Chancado de tamaño nominal 1" proviene del km 04+000 L.D (Río Llaucano) cumple la calidad mínima que exige las especificaciones técnicas de la obra.

"(...)

De lo expuesto los diseños de concreto entregados a la supervisión con carta N° 067-2023-RO-SCP/CAJ cumple la calidad mínima exigida por las

especificaciones técnicas por lo que se da la conformidad.
(El subrayado es agregado).

Asimismo, de la revisión al informe técnico de aprobación de "Diseño de Concreto Portland: 140, 175 y 210 Kg/Cm² con agregado grueso Chancado de tamaño nominal a 1" procedente del km 04+000 (Rio Llaucano) y agregado fino (Mezcla arena natural y arena chancado) procedente del km 04+000 (Rio Llaucano). En el diseño no se ha contemplado aditivo", se ha podido evidenciar que el tamaño máximo nominal de la piedra chancada que debería ser empleada por el Contratista, para la preparación de concreto $f'c=210$ kgf/cm², es de 1 pulgada; tal como se muestra a continuación:

6.0 RESULTADOS DE CALIDAD DE LOS AGREGADOS A UTILIZAR EN LOS DISEÑOS

El diseño contempla la dosificación de los siguientes agregados: Agregado grueso chancado de tamaño máximo menor a 1" (cantera 04+000) con agregado fino (mezcla de arena natural con arena chancada de la cantera 04+000) sin aditivo plastificante

(...)

6.2 AGREGADO GRUESO

El agregado grueso estará constituido agregado grueso chancado de tamaño máximo 1" de la cantera 04+000 (rio Llaucano).

(...)

7.0 DISEÑO DE CONCRETO

(...)

7.3 DOSIFICACION – DISEÑO 210 kg/cm²

(...)

Diseño de Mezcla de Concreto Hidráulico

$F'c = 210$ kg/cm²

Características de los agregados			
Definición	Agregado Fino	Agregado Grueso	Cemento
Peso Específico (kg/m ³)	2577	2670	3100
Peso Unitario Suelto	1516	1380	1026
Peso Unitario Varillado	0	1540	
Módulo de finesa	3.00		
Contenido Humedad (%)	6.10	2.80	
Absorción (%)	2.04	1.20	
Tamaño Máximo Nominal		1	

(...)"

En adición a ello, el expediente técnico de la Obra, se advierte que en la especificación técnica de la partida 01.05.06.02.04.01 Concreto $F'c=210$ kg/cm² para muros, se detalla lo siguiente:

"(...)

(a) Almacenamiento de los agregados

Cada tipo de agregado se acopiará por pilas separadas, las cuales se mantendrán libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados.

Los acopios se construirán por capas de espesor no mayor a metro y medio (1,50 m) y no por depósitos cónicos.

Todos los materiales a utilizarse estarán ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

No debe permitirse el acceso de personas ajenas a la obra."

Ahora bien, de lo señalado en los párrafos precedentes podemos percatarnos de que el agregado que viene utilizando el Contratista en los trabajos de obras de arte y muros de concreto armado, no viene cumpliendo con las especificaciones del expediente técnico, ni con la normativa vigente; lo cual es pasible de aplicación de penalidades.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

"Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificaciones.**

"NORMA GE.030

CALIDAD DE LA CONSTRUCCION

(...)

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

**"NORMA E.060
CONCRETO ARMADO**

"(...)

**CAPÍTULO 3
MATERIALES**

"(...)

3.3 AGREGADOS

"(...)

3.3.4 Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.

"(...)

3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

3.3.7 El agregado grueso podrá consistir de grava natural o triturada. Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular o semi-angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa; deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

"(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

"(...)

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

"(...)"

- Contrato N° 001-2019-GRCAJ-GGR, L.P. N° 006-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)".

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según Informe del supervisor de la Obra

	con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad		
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según Informe del supervisor de la Obra
(...)	(...)	(...)	(...)

- Contrato N° 002-2019-GRCAJ-GGR, C.P. N° 004-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)";

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
09	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será: por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo sin costo alguno para la Entidad.	0.2 % del monto del contrato original	Según Informe del coordinador de obra, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones

10	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS <i>Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</i>	0.2 % del monto del contrato original	Según Informe del coordinador de obra, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones
----	--	---------------------------------------	---

(...)"

c) Consecuencia:

Materiales de construcción incumplen exigencias establecidas por la norma técnica y especificaciones técnicas de expediente técnico y su acopio en obra es inadecuado; estas situaciones podrían comprometer la calidad de la obra y el tiempo de vida útil de la misma.

5.4. EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL CONTRIBUYE AL RETRASO DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO PREVISTO.

a) Condición:

Durante las visitas de inspección física realizadas durante los días 3 y 5 de octubre de 2023⁷, se ha podido verificar que el Contratista contaba en obra con los equipos indicados en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4
CANTIDAD DE EQUIPOS ENCONTRADOS EN OBRA (TRAMOS I Y II)
DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA DE 3 Y 5 DE OCTUBRE
DE 2023

Descripción	Cantidad
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 325 HP 2-3.8 Yd3	4
GRÚA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9m	0
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	0
MOTONIVELADORA 125 HP	1
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	19
CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	1

Fuente: Acta de Servicio de Control Concurrente – Hito N° 9, suscrita el 6 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁷ Visita realizada conjuntamente con representantes de la Supervisión y Contratista, cuyos resultados fueron plasmados en el "Acta de Servicio de Control Concurrente – Hito N° 9" suscrita el 6 de octubre de 2023.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad y la Supervisión, específicamente de la revisión al informe N° 113-2023-JSO/MCCH-ATJ⁸ (4.nov.2023) emitido por el jefe de supervisión, se ha podido determinar que durante el mes de octubre el Contratista contó con los siguientes equipos en obra:

"6.11.3 Relación de Equipos

En el mes de octubre del 2023, se contó con los siguientes equipos:

N°	EQUIPO OFERTADO	(...)	MOVILIZADO A LA FECHA 31/10/2023
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO		1
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS		1
03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		8
04	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA		1
05	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS		2
06	TRACTOR SOBRE ORUGAS		1
07	MOTONIVELADORA		1
08	CAMION VOLQUETE		22
09	CAMION CISTERNA		0
(...)	(...)	(...)	(...)"

Lo cual no se condice con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, "Licitación Pública N° 006-2018-GR.CAJ Primera Convocatoria", para la contratación de la ejecución de la Obra, que en su capítulo III indica que el Contratista debe contar en campo, entre otros, con los siguientes equipos:

"CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO**

(...)

M. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Descripción	Cantidad
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	5
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	8
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 325 HP 2-3.8 Yd3	12
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9m	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	3
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	22
MOTONIVELADORA 125HP	5
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	60
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	3
(...)	(...)"

Tal como puede observarse en los cuadros precedentes, el Contratista no cuenta con el equipo mínimo necesario para la ejecución de la obra; teniendo un déficit importante en el número de equipos, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

⁸ Informe remitido a la Entidad mediante carta N° 144-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023.

CUADRO N° 5
DÉFICIT DEL NÚMERO DE EQUIPOS CON RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO
ESTRATÉGICO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

Descripción	Cantidad de equipos		Déficit (und)	Déficit (%)
	Según bases integradas	Reportado por la Supervisión		
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	5	1	4	80.00 %
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	8	1	7	87.50 %
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 325 HP 2-3.8 Yd3	12	8	4	33.33 %
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9m	1	1	0	0.00 %
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	3	2	1	33.33 %
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	22	1	21	95.45 %
MOTONIVELADORA 125 HP	5	1	4	80.00 %
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	60	22	38	63.33 %
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	3	0	3	100.00 %
TOTAL	119	37	82	68.91 %

Fuente: Elaboración propia.

De igual modo, durante las visitas de inspección física al tramo I de la Obra, desarrolladas durante los días 9 y 10 de noviembre de 2023⁹, se ha podido constatar que el Contratista contaba en dicho tramo con los equipos siguientes:

CUADRO N° 6
CANTIDAD DE EQUIPOS ENCONTRADOS EN EL TRAMO I DURANTE
LAS VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA DE 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE
2023

Descripción	Cantidad
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS	0
MOTONIVELADORA	1
CAMIÓN VOLQUETE	5
CAMIÓN CISTERNA	1

Fuente: Actas de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 y

N° 002-2023-OC5336/CC-H10 de 9 y 10 de noviembre

Elaborado por: Comisión de Control

Hecho que no se condice con lo establecido en el expediente técnico de la Obra, el cual, en su numeral 2.12.0 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO del resumen ejecutivo, señala:

⁹ Visita realizada conjuntamente con representantes de la Supervisión, cuyos resultados fueron plasmados en las Actas de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10 y N° 002-2023-OC5336/CC-H10 de 9 y 10 de noviembre, respectivamente.

"La relación de equipo requerido será el siguiente:

CUADRO N° 2.12.01
RELACION DE EQUIPO MINIMO TRAMO I

Descripción	Cantidad
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	2
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	2
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 325 HP 2-3.8 Yd3	2
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9m	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	1
TRACTOR D7	4
MOTONIVELADORA 125 HP	2
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	10
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	1
TOTAL	25

(...)"

En adición a lo descrito en los párrafos y cuadros precedentes, es importante citar una de las conclusiones emitidas por la Supervisión, respecto a los equipos que el Contratista viene empleando en la ejecución de la Obra, en su informe N° 113-2023-JSO/MCCH-ATJ¹⁰ (4.nov.2023), donde precisa:

"VIII. CONCLUSIONES

(...)"

8.5 En el mes de Octubre el Contratista ha presentado 12 maquinarias inoperativas en el transcurso del mes, por lo que se informó al Contratista mantener un plan de mantenimiento de las maquinarias con la finalidad de mejorar el avance de obra, (...)"

Del mismo modo citamos los asientos de cuaderno de obra de la Supervisión, relacionados con la falta de equipos en obra:

CUADRO N° 7
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN

N° ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
2330	2.Oct.2023	"(...) se ha ordenado al contratista que todo trabajo de pavimentación, necesariamente debe contar con un pool de máquinas mínimo 1 motoniveladora, 1 rodillo liso autopropulsado y una cisterna, (...)"
2352	15.Oct.2023	"(...), aun si se dispusieran en la fecha de la liberación que solicitan, el contratista no dispone de maquinaria disponible para usar en otros frentes como los mencionados, (...)"
2358	19.Oct.2023	"Se deja constancia que al 19.10.2023 se reportan 49 máquinas (equipo pesado) de los cuales 44 están operativos y 5 inoperativos por falla de repuestos. De acuerdo a las bases integradas y el compromiso de alquiler de equipos (equipo mínimo requerido para la obra) propusieron en su oferta 125 unidades equipos pesados y 24 equipos livianos haciendo un total de 149 und. Se concluye que se mantiene en los frentes de trabajo con 40% de equipos pesados, lo cual es un indicador de la producción que se viene obteniendo en la obra; (...)"
2364	23.Oct.2023	"(...), se ha verificado a la fecha que la logística de adquisición, almacenamiento y distribución de explosivos y combustibles están debidamente controladas y es eficiente; sin embargo, adolece de un

¹⁰ Informe remitido a la Entidad mediante carta N° 144-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023.

CUADRO N° 7
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN

N° ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
		eficiente sistema de atención a los equipos pesados que precisamente son básicos para los cortes de material suelto, corte roca suelto y corte en roca fija y transporte de materiales, siendo los cortes las actividades de la ruta crítica de la obra. Por tanto, a partir de la fecha deberá ingresar a la obra maquinaria nueva o maquinaria con OVERHAUL es decir maquinaria con revisión técnica, tratamiento a profundidad y su mantenimiento respectivo a profundidad y su mantenimiento respectivo".
2378	30.Oct.2023	"(...) Después de una reunión en plaza de armas de Paccha se advirtió al contratista que está obligado a transportar maquinaria nueva y/o overholeada en buen estado para iniciar nuevos frentes de trabajo que han sido materia de verificación INSITU".

Fuente: Cuaderno de obra – Asientos correspondientes al mes de octubre 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, es de precisar que los hechos descritos vienen contribuyendo a que la Obra, al 31 de octubre de 2023, presente un retraso considerable respecto al calendario de avance de obra (CAO N° 22), llegando al extremo que el monto de la valorización acumulada ejecutada está por debajo del 80 % del monto de la valorización acumulada programada, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 8
PORCENTAJES DE AVANCE SEGÚN VALORIZACIÓN DE OBRA N° 33

Descripción	Porcentaje de avance
Avance ejecutado acumulado	37.72 %
Avance programado acumulado	99.35 %
Avance ejecutado acumulado / Avance programado acumulado	37.97 % < 80 %

Fuente: Informe N° 113-2023-JSO/MCCH-ATJ de 4 de noviembre de 2023, emitido por la Supervisión.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

"Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(...)"

- Bases integradas, Licitación Pública N° 006-2018-GR.CAJ Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)”.

“CAPÍTULO III**REQUERIMIENTO****3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

(…)

M. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Descripción	Cantidad
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	5
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	8
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 325 HP 2-3.8 Yd3	12
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9m	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1 y3	3
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	22
MOTONIVELADORA 125HP	5
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	60
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	3
(…)	(…)”

➤ Contrato N° 001-2019-GRCAJ-GGR, L.P. N° 006-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra “Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha - Chimbán - Pión - L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)”.

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(…)

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0,5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimo	Según informe del supervisor de la Obra
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
 (…)”.

c) Consecuencia:

Empresa ejecutora de la obra no cuenta con la totalidad del equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra, lo cual contribuye al retraso de la misma, generando el riesgo que ésta no se concluya en el plazo previsto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10 – Supervisión de Obra – Valorización N° 33, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

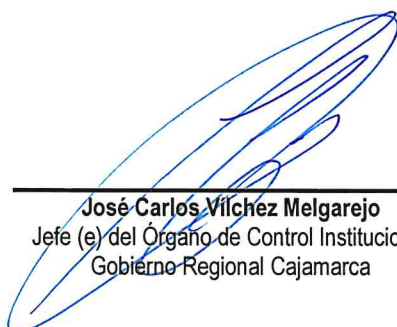
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10 – Supervisión de Obra – Valorización N° 33, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha – Chimbán – Pión – L.D. con Amazonas (EMP. AM-103 - El Triunfo)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10 – Supervisión de Obra – Valorización N° 33, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra "Construcción y mejoramiento de la carretera PE-3N (Bambamarca) - Paccha – Chimbán – Pión – L.D. con Amazonas (EMP. AM - 103 - El Triunfo)".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cajamarca, 20 de noviembre de 2023.


José Carlos Vilchez Melgarejo
Supervisor
Comisión de Control
José Eligio Chávez Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control
José Carlos Vilchez Melgarejo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Cajamarca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

AUSENCIA NO SUSTENTADA DE PROFESIONAL CLAVE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, PODRÍA AFECTAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

N.º	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 09 de noviembre de 2023
2	Bases Integradas del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2018-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA
3	Contrato N.º 002-2019 – GRCAJ-GGR – C.P. N°004-2018-GRCAJ-Primera Convocatoria, de fecha 12 de noviembre de 2019

LA SUPERVISIÓN NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS OFERTADOS DE LABORATORIO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO DESARROLLO DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE CAMPO, ASÍ COMO, EL PAGO DE VALORIZACIONES SIN EL USO DEL EQUIPO OFERTADO, CUYA INOBSERVANCIA ES PASIBLE DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SUPERVISOR.

N.º	Documento
1	Bases Integradas del CONCURSO PÚBLICO N, ° 004-2018-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA
2	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA N° 001-2023-OC5336/CC-H10 de 09 de noviembre de 2023
3	Contrato N.º 002-2019 – GRCAJ-GGR - C.P. N°004-2018-GRCAJ-Primera Convocatoria de fecha 12 de noviembre de 2019

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN INCUMPLEN EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU ACOPIO EN OBRA ES INADECUADO; ESTAS SITUACIONES PODRÍAN COMPROMETER LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA MISMA.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10, de 09 de noviembre de 2023.
2	Carta N° 066-2023-JSO/MCCH-ATJ de fecha 26 de junio del 2023.

EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL CONTRIBUYE AL RETRASO DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO PREVISTO.

N.º	Documento
1	Carta N° 143-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023.
2	Carta N° 144-2023/ATJ-CBM de 6 de noviembre de 2023.
3	Acta de Servicio de Control Concurrente – Hito N° 9, suscrita el 6 de octubre de 2023.
4	Acta de Inspección Física a Obra N° 001-2023-OC5336/CC-H10, de 9 de noviembre de 2023.
5	Acta de Inspección Física a Obra N° 002-2023-OC5336/CC-H10, de 10 de noviembre de 2023

APÉNDICE N° 2

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 037-2023-OCI/5336-SCC

- 
- 
- 
1. Número de situaciones adversas identificadas : 2
 2. Número de situaciones adversas que subsisten : 2
 3. Sumillas de situaciones adversas que subsisten :

- **FALTA DE LIBERACIÓN DE ÁREAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR PARTE DE LA ENTIDAD, CONLLEVARÍA AMPLIACIONES DE PLAZO Y CONSECUENTEMENTE, AL PAGO DE MAYORES COSTOS DIRECTOS Y MAYORES GASTOS GENERALES.**
- **CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA DESARROLLA TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS, CON PERSONAL QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUCAMEC, LO CUAL, NO SOLO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS, SINO QUE, ADEMÁS, NO GARANTIZA LA CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS, PUDIENDO AFECTARSE LA NORMAL EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Cajamarca, 20 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 000637-2023-CG/OC5336

Señor:
Roger Guevara Rodríguez
Gobernador
Gobierno Regional Cajamarca
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 046-2023-OCI/5336-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control N°10 - Valorización N° 33 – Supervisión de obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO)**", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2023-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
José Carlos Vilchez Melgarejo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Cajamarca
Contraloría General de la República

(JVM/wpm)

Nro. Emisión: 01902 (5336 - 2023) Elab:(U20458 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDVKRXK**

